



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 05/07/2021  
RESOLUCION: **N°336**

VISTO:

El Expediente 1-75342/2021 - Alcance 1 - Cuerpo 1,  
Y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de agosto de 2020 por Resolución de la SPU 2020-95 se asignan fondos a las Universidades Nacionales para financiar los gastos de Ciencia y Técnica correspondientes al Ejercicio 2020 entre las que figura la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en las convocatorias aprobadas en el marco del Programa de Fortalecimiento IV, se prevé el pago de Viáticos para el desarrollo de las actividades previstas.-

Que ni la Resolución Ministerial N° 763/2018/MECCYT, aplicable para las rendiciones de cuentas de este proyecto, ni las Bases de la Convocatoria establecen un valor de referencia para los gastos en concepto de viáticos.-

Que la Resolución Ministerial N° 763/2018/MECCYT establece en su APARTADO II RENDICION DE PASAJES Y VIATICOS punto I a) que para efectuar la rendición de éstos rubros deberá adjuntarse "Copia del Acto Administrativo y/o reglamento que rija en el ámbito de la institución mediante la cual se establezcan los montos autorizados para la liquidación de viáticos".-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**N°336**

Que es necesario fijar un monto de viáticos diarios a tener como referencia para los gastos por ese, por lo que se aconseja el dictado de la correspondiente Resolución.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: **Establecer que para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN UNIVERSIDADES NACIONALES**, financiado por la SPU según Resolución 2020-95, se **abonará en concepto de viáticos hasta PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por día**, según pautas de rendición establecidas para la convocatoria.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-